

## ANEXO TÉCNICO

---

### 1. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe presentar al interventor, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, como requisitos para su ejecución, la siguiente información:

#### 1.1. Estructura Organizacional

La organización administrativa y funcional de la empresa, incluido el organigrama en el que se identifiquen las líneas de dependencia.

#### 1.2. Manual de funciones y procedimientos para la prestación del servicio

Un manual de funciones y procedimientos que describa en forma detallada la aplicación de los recursos que dispone para la adecuada prestación del servicio de vigilancia encaminados entre otros objetivos a:

- a. Prevenir y controlar, para evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la legalización de actos, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o prestar sus servicios a delincuentes o personas ligadas directas o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- b. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional del personal para atender sus obligaciones.
- c. Prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, adelantando estas acciones en colaboración con las autoridades competentes.
- d. Atender y responder oportunamente y en debida forma los reclamos en caso de que sus dependientes se vean involucrados por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas, a las cuales se les prestará el servicio de seguridad.
- e. Atender contingencias con motivo de situaciones de alteración del orden público o por desastres naturales.
- f. Atender incidentes y emergencias que alteren el orden y la seguridad de las instituciones educativas asignadas.

#### 1.3. Manual de selección de Personal

- a. Informar a la UG-FFIE o supervisor delegado el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de vigilancia, tales como: pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visitas domiciliarias, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar y cursos de inducción y/o capacitación, hasta el proceso de vinculación. Así mismo el programa de capacitación de personal durante el desarrollo del contrato, el personal y/o empresas especializadas que realizaran esta labor.
- b. Adicionalmente el personal que vinculen al contrato debe quedar plenamente identificado por medio del sistema dactilar y además deben establecer los antecedentes de los Coordinadores, supervisores y vigilantes, verificando su desempeño en las empresas donde ha laborado.

## ANEXO TÉCNICO

### 1.4. Programa de capacitaciones

Programa de capacitaciones exclusivo para la UG-FFIE, el cual deberá contener los temas de capacitación, el contenido de cada uno de ellos, la intensidad horaria, los medios a utilizar, los lugares donde impartirá las capacitaciones, las certificaciones que recibirán las personas capacitadas y todos los demás aspectos necesarios para completar el programa de capacitaciones adicionales a las específicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada descritas en el Decreto 356 de 1994.

### 1.5. Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, programa de Bienestar y capacitación en bioseguridad (abordaje del COVID19).

El contratista deberá cumplir con el programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el programa de Bienestar, y capacitar a su personal en temas de bioseguridad con ocasión de la propagación del COVID-19 dentro del territorio nacional. Para ello deberá presentar al supervisor designado por parte de la UG-FFIE al inicio del contrato, un cronograma de actividades, en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados a continuación:

PROGRAMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	SUBPROGRAMAS	INTERVENCIONES
1	<b>Políticas y cumplimiento normativo</b>	Articulación del sistema de seguridad y salud en el trabajo
2	<b>Medicina preventiva</b>	Capacitaciones
		Exámenes médicos (diagnóstico de condiciones de salud)
		Programa de vigilancia epidemiología en prevención desordenes musculo esqueléticas
		Programa de emergencias y contingencias
3	<b>Medicina del trabajo y medicina laboral</b>	Programa de prevención riesgo psico laboral
		Programa de seguimiento de ausentismo, seguimiento a casos médicos, juntas médicas laborales, gestión de reubicación laboral, gestión rehabilitación laboral y calificación de origen.
4	<b>Seguridad industrial</b>	Programa de inspección de seguridad
5	<b>Plan de mejoramiento</b>	Programa de seguimiento a indicadores del proceso
PROGRAMA DE BIENESTAR		
ITEM	SUBPROGRAMAS	INTERVENCIONES
1	<b>Cultural</b>	Eventos familiares
		Celebraciones especiales
2	<b>Estímulo y reconocimiento</b>	Campañas de motivación
3	<b>Satisfacción</b>	Medición de satisfacción y colaboración
		Fondo de empleados, para créditos e incentivos para el ahorro
CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD (COVID-19)		

## ANEXO TÉCNICO

CAPACITACIÓN	EMPRESA CONTRATISTA
COVID-19	Medidas de Bioseguridad implementadas dentro de la organización a efectos de prevenir la propagación del virus

### 1.6. Credenciales y certificaciones

#### 1.6.1. Credenciales

Se deberán entregar al inicio de la ejecución del contrato, las fotocopias legibles de:

La credencial vigente como directivo del representante legal del proponente o del representante de la unión temporal o del consorcio, así como de los representantes legales de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, acompañada de la certificación de vigencia de la(s) respectiva(s) credencial(es) o del oficio de solicitud de este documento debidamente radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o documento que evidencie la respectiva inscripción en el sistema de información RENOVA.

#### 1.6.2. Licencias de tránsito

Se deberán entregar al inicio de la ejecución del contrato fotocopia legible de las licencias de tránsito (tarjetas de propiedad) o contratos de arrendamiento financiero de los vehículos, que utilizará para el desarrollo del contrato. Además, se deberá aportar la Resolución de Autorización para vehículos por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o documento requerido en la actualidad para los vehículos presentados a dicha entidad en el año en curso debidamente inscritos para el desarrollo del contrato en el sistema de información RENOVA.

#### 1.6.3. Documentación del personal

Respecto al personal que estará destinado para la ejecución del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio deberá aportar la siguiente documentación:

##### 1.6.3.1. Vigilantes

Se debe presentar relación en medio magnético (el archivo debe diligenciarse en Excel) del personal contratado, incluyendo nombre, identificación, domicilio, teléfono, nivel de educación, número de credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, número de contrato de trabajo, número de carné, y entidades de afiliación para efectos de la cobertura de seguridad social y ARL, certificado de aprobación del curso de vigilante. Este requisito se mantendrá actualizado al efectuarse contrataciones nuevas para la prestación del servicio.

##### 1.6.3.2. Coordinadores de contrato

## ANEXO TÉCNICO

---

Se debe presentar las hojas de vida acompañadas de la documentación requerida para acreditar la experiencia y formación académica del coordinador(res).

### 1.6.3.3. Equipo técnico eventual

Al inicio del contrato el contratista deberá aportar las hojas de vida y soportes requeridos del personal técnico que tendrá a disposición de la UG-FFIE, en caso de ser requerido.

El equipo se requerirá en particular en los siguientes eventos:

1. Para el desarrollo del mantenimiento preventivo a los equipos y dispositivos, el cual está previsto por una vez al año durante la ejecución contractual de conformidad con el cronograma que establezca la UG-FFIE.
2. De manera eventual para realizar aquellos mantenimientos correctivos que impliquen la instalación o desinstalación de sistemas electrónicos seguridad o la ampliación de los sistemas existentes.
3. Para el desarrollo de los estudios de seguridad que se debe realizar, el cual está previsto por una vez al año durante la ejecución contractual de conformidad con el cronograma que establezca la UG-FFIE.
4. De manera eventual para llevar a cabo aquellos estudios de seguridad cuando se deba realizar la instalación, levantamiento de servicios de vigilancia y seguridad humana o cuando se deba entregar o recibir una nueva IE o predio.

El equipo técnico eventual no generará costo adicional a las partes, toda vez que su requerimiento se hará de manera eventual y para los casos arriba señalados.

Nota 1: Las hojas de vida del personal técnico serán entregadas a la interventoría y/o supervisión del contrato, para aprobación de las mismas en el momento que se requieran solicitados profesionales.

### 1.7. Comunicaciones

El contratista deberá suministrar los medios de comunicación necesarios a sus Coordinadores, Supervisores y vigilantes con el fin de garantizar una plena fluidez, desempeño y ejecución del contrato. Para esto, deberá presentar al inicio del contrato un plan de comunicaciones:

- a. Para la UG-FFIE Un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino con equipo celular nuevo.
- b. Para los Coordinadores de Contratos: Un plan de comunicaciones ilimitado de línea abierta con equipo celular (voz y datos) y un radio de comunicaciones con las Instituciones Educativas y correo corporativo.
- c. Para los supervisores y operadores de medios tecnológicos; Correo corporativo, un radio con manos libres y celular con plan ilimitado de (voz y datos) que permita la comunicación y envío de imágenes y videos de novedades y afectaciones a la seguridad, relacionadas con la prestación del servicio.

## ANEXO TÉCNICO

---

- d. Para los servicios de vigilancia: Un (1) radio de comunicaciones por servicio, para transmisión de voz, con cobertura con la central de radio con los coordinadores de contrato, personal técnico y supervisores. En caso de no contar con cobertura el contratista deberá garantizar a través de cualquier otro medio la comunicación con cada puesto de vigilancia.
- e. Para el monitoreo de alarmas el contratista deberá suministrar un equipo GPRS de tecnología mínima 3G con plan de datos por cada uno de los sistemas de alarma a monitorear.
- f. Para cada una de las centrales de monitoreo el contratista deberá disponer de un radio de comunicaciones interconectado con la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de la ciudad de Bogotá.

## 2. PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

### 2.1. Reemplazo de personal

A solicitud de la UG-FFIE o del interventor, mediante comunicación escrita, el contratista se obliga con la UG-FFIE a reemplazar a cualquiera de los vigilantes en el término de veinticuatro (24) horas, manteniendo el perfil exigido.

El contratista podrá realizar el cambio del personal Informando por escrito al rector de la Institución o al responsable de la UG-FFIE, el motivo del reemplazo, ubicación del servicio e identificación del personal.

### 2.2. Rotación y descanso del personal

El contratista deberá reemplazar al personal en descanso o rotar el personal de vigilancia de acuerdo con las necesidades del servicio. En caso de presentarse ausencia del personal para la prestación del servicio, éstos deben ser cubiertos en un plazo máximo de tres (3) horas, de lo contrario, la UG-FFIE no reconocerá el valor del turno correspondiente.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con la normatividad laboral vigente.

El contratista deberá emplear y disponer de relevos de personal de manera que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley, ausentismo, incapacidad o calamidad. El cumplimiento de esta obligación no causará costos adicionales para la UG-FFIE.

El contratista deberá suministrar un listado del personal disponible para llevar a cabo los relevos y entregarlo al inicio del contrato, el cual deberá actualizarse mensualmente en caso de existir cambios.

Para el servicio 24 Horas en supervisión y vigilancia, se debe prestar en un dispositivo de máximo 12 Horas X 24 Horas, es decir, que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios en este tipo de servicios.

## ANEXO TÉCNICO

---

### 2.3. Dotaciones del personal

Los uniformes y equipos para el personal de vigilancia deben ser nuevos y de buena calidad, y se deben proporcionar de conformidad con lo establecido por las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Código Sustantivo del Trabajo y demás que lo regulen.

### 2.4. Coordinación, supervisión y medios de control

El contratista debe garantizar la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los servicios de supervisión ofertados, cuyo personal se debe movilizar en medios de transporte y con equipos de comunicación provistos por la empresa y que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados desde la central de mando y operaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Para todos los casos, el contratista deberá contar con reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente identificadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de quince (15) minutos a partir de la ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad en los sitios vigilados y personas que en ellos se encuentren, detectados por medio del monitoreo de alarmas, por comunicación del personal de vigilancia o del personal de la UG-FFIE.

La empresa deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y directos entre la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para el efecto el contratista entregará a la UG-FFIE el esquema de comunicación detallado dentro de los 5 primeros días de ejecución del contrato.

El contratista pondrá a disposición exclusiva de la UG-FFIE, los medios tecnológicos, coordinadores y vigilantes necesarios para la prestación del servicio en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato.

La supervisión deberá hacerse durante las veinticuatro (24) horas del día para el suministro del servicio y los sistemas electrónicos de seguridad – alarmas y CCTV si es del caso, para ello, la empresa deberá contar con el personal necesario para su efectivo cumplimiento.

Para la supervisión de los puestos y los sistemas electrónicos de seguridad – alarma y CCTV si es del caso, los supervisores, deberán registrar su visita en minuta o por medio electrónico a través de un controlador de rondas o sistema GPS o medio electrónico alternativo de uso del contratista.

Cualquier novedad operativa o de seguridad electrónica deberá ser consignada por el supervisor en la minuta de cada IE educativa.

El control del servicio de supervisión lo hará el Coordinador a través del registro generado por el controlador de ronda electrónico o medio alternativo que pueda ser verificable en línea y/o con posterioridad a la visita del coordinador.

## ANEXO TÉCNICO

---

Cualquier novedad deberá ser registrada por el coordinador del contrato en el acta de cada una de las vistas mensuales que se realicen.

Las visitas que deben realizar los coordinadores mensualmente a las instituciones educativas en días hábiles (de lunes a viernes) en horarios de oficina (de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.).

Adicionalmente, el Coordinador debe tener disponibilidad permanente para visitar las IE los días sábados, domingos y festivos ante cualquier novedad que se presente o ante la solicitud de la UG-FFIE o del interventor. Para cualquiera de los casos el coordinador siempre debe registrar su visita con el controlador de rondas o medio alterno y con su firma en la minuta.

### **2.5. Recibo y entrega de puestos de vigilancia**

El recibo y entrega de la totalidad de los puestos de vigilancia se hará de acuerdo con las instrucciones impartidas por el interventor que se designe para tal fin.

A su vez el contratista deberá en cada puesto de vigilancia contratado, la verificación del inventario de las instalaciones y de todos y cada uno de los bienes que hacen parte de la institución educativa, que se reciba. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos.

En caso de no verificar el inventario, el contratista responderá por los elementos que se encuentran bajo su custodia.

Para el caso de los sistemas electrónicos de seguridad, deberán recibirlos bajo inventario, especificando la cantidad, características principales del elemento, estado de funcionamiento, ubicación, zonificación, lista de usuarios, clave de instalador y plano del sistema. El plazo máximo para el recibo de estos sistemas es de 15 días calendario.

Los planos de los sistemas electrónicos de seguridad le serán entregados a las empresas contratistas al momento del empalme, por lo que solo se requerirá la actualización de los sistemas sobre la base de planos de Autocad ya existentes.

Las verificaciones antes señaladas deberán realizarse tanto al inicio de la ejecución contractual como al momento del empalme con la nueva empresa de vigilancia o de la entrega de los bienes en custodia a quien corresponda. No obstante, si durante la ejecución del contrato se reciben nuevas IE, se habilitan áreas nuevas dentro de las ya existentes, o se entregan nuevos elementos para el inventario, se deberá actualizar la información contenida en las planillas de inventario.

### **2.6. Procedimiento de Reposición**

El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la UG-FFIE, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los bienes que la empresa de vigilancia tendrá bajo su custodia, y aquellos que se encuentren dentro del inventario de la IE, a su vez responderá por bienes o

## **ANEXO TÉCNICO**

---

elementos que hayan ingresado a cada IE y se hayan registrado en los libros de minuta, previo denuncia realizado por el responsable del elemento o el propietario del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hurto o el conocimiento del mismo.

Para tal efecto responderá por la totalidad de los elementos hurtados, los cuales deberán ser nuevos y de iguales o superiores características a las registradas en los inventarios o minutas de las IE, no se podrá realizar la reposición entregando el valor del bien hurtado.

Previo a la reposición se deberá agotar el procedimiento que a continuación se describe:

1. El contratista deberá informar de manera escrita la ocurrencia del evento a la UG-FFIE, directamente o por conducto de la interventoría dentro de los 5 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo.
2. El responsable de los bienes perdidos o hurtados, o el propietario de los mismos presentará denuncia ante autoridad competente dentro del término establecido en el presente anexo y enviará copia de la misma al contratista.
3. El contratista presentará por escrito su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la copia del respectivo denuncia, la cual deberá ser incluida dentro del informe.
4. El informe presentado por el contratista será evaluado por la interventoría designada para el contrato, quien determinará la responsabilidad del contratista en el hecho, informe que deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo del documento entregado por parte del contratista.
5. La interventoría deberá hacer entrega del respectivo informe al contratista, quien por una sola vez podrá presentar observaciones al informe de la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del mismo. Copia de dicho informe deberá enviarse a la UG-FFIE, con los soportes a que haya lugar.
6. En caso que el contratista haya presentado observaciones al informe de interventoría, esta las revisará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las mismas, y procederá a realizar ajustes al informe o mantenerse en el mismo según sea el caso. Copia del informe deberá enviarse a la UG-FFIE.
7. En caso de encontrar responsabilidad en el hecho, la interventoría informará al contratista, con el fin de solicitar la reposición de la totalidad de los elementos perdidos o hurtados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, documento que deberá enviar con copia a la UG-FFIE.
8. En caso de no encontrar responsabilidad por parte del contratista en el hecho, la interventoría lo informará al contratista y a la UG-FFIE, con el fin de dar traslado a la oficina competente de la UG-FFIE para que realice las gestiones a que haya lugar. Copia de este documento deberá ser enviado por la interventoría a la institución educativa respectiva.
9. Vencido el termino dado para la reposición sin que el contratista la haya realizado, la interventoría lo comunicará a la UG-FFIE con el fin de dar inicio al trámite para declaratoria de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

### **3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA**

#### **3.1. Tipos de Servicios**

## ANEXO TÉCNICO

Para este servicio, la UG-FFIE ha clasificado los servicios de la siguiente manera:

TIPOS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN PUESTOS
A	24 horas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
B	12 horas diurnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
C	12 horas nocturnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
D	12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma y con radio, los servicios se prestan de lunes a viernes sin incluir festivos.
E	08 horas diurnas de lunes a sábado sin arma y con radio sin incluir festivos.

La UG-FFIE podrá solicitar cualquier otro tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada que se encuentre regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aunque no se encuentre dentro de los descritos en el presente anexo o su pliego de condiciones.

La UG-FFIE podrá solicitar la prestación del servicio de vigilancia con medio canino de acuerdo a las necesidades y en las IE que se determinen a través de los estudios realizados por la entidad.

### 3.2. Dotación de elementos para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada

El contratista debe disponer permanentemente como mínimo para cada uno de los puestos de vigilancia, los siguientes elementos:

#### 3.2.1. Por cada puesto de trabajo en las IE

- a. Libro de minuta.
- b. Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- c. Libro foliado de control de entrada y salida de bienes.
- d. Libro foliado de control de entrada y salida de visitantes.
- e. Libro foliado de seguimiento y control de los sistemas electrónicos.
- f. En caso que en la IE donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada cuente con un sistema de alarma, se deberá conectar este, mediante el sistema de transmisión de señales de alarma inalámbrico GPRS con la central de monitoreo de la empresa contratista.
- g. Cada IE que se encuentre monitoreada deberá contar con botón de pánico con cubrimiento de 100 metros a la redonda desde su punto de instalación, por cada puesto de vigilancia instalado.
- h. Los servicios actuales ya tienen este botón, la empresa solo debe mantenerlo en perfecto funcionamiento y realizar el cambio de baterías mínimo dos veces durante la ejecución del contrato, costo que estará incluido dentro de los mantenimientos correctivos y en caso de daño atribuible o vencimiento de su vida útil, éste será reemplazado a cargo de la UG-FFIE, en caso

## ANEXO TÉCNICO

---

contrario atribuible a mal uso, descuido, entre otras, corresponderá este reemplazo a la empresa contratista. Para cualquiera de los casos, será el interventor, el encargado de evaluar la novedad y determinar responsabilidades.

- i. El contratista deberá ubicar casetas permanentes o provisionales nuevas según sea el caso, para la protección de sus vigilantes en los sitios que sean requeridos de acuerdo con la visita técnica realizada por la interventoría y su respectivo concepto.
- j. Un radio de comunicaciones con manos libres por cada puesto instalado
- k. Un bastón de mando y porta-bastón por cada puesto instalado
- l. Una Linterna LED recargable de alta potencia por cada puesto instalado
- m. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar un teléfono celular de gama baja con un plan de voz en prepago activo de los operadores (Claro, Tigo o Movistar) que será asignado a solicitud expresa de la UG-FFIE y el contratista deberá garantizar la portabilidad del número celular a la IE y/o UG-FFIE.
- n. Implementos de papelería mínimos tales como: esferos, reglas, papel.
- o. Para los puestos de vigilancia con ingreso de visitantes se deberá contar con detectores de metal manual.

**Nota:** Los elementos y equipos de los puestos de vigilancia no generan ningún costo para la UG-FFIE ya que hacen parte de la dotación requerida en cada puesto de servicio de vigilancia y seguridad privada y deberán ser entregados en el momento en el que se lleve a cabo el empalme para lo cual se dejará constancia de recibo en el acta que se suscriba para tal efecto.

### 3.2.2. Por cada Coordinador de Contrato:

- a. Un controlador de ronda electrónico o medio alterno que pueda ser verificable en línea y/o con posterioridad de la visita del coordinador, este sistema será de propiedad del contratista, quien podrá retirarlo una vez finalice el servicio.
- b. Un equipo celular con línea abierta (voz y datos) – plan ilimitado a todo destino.
- c. Un radio de comunicaciones con las Instituciones Educativas.
- d. Un equipo de cómputo (computador portátil o Tablet) de propiedad de la empresa para el reporte de informes ante la UG-FFIE y/o supervisión delegada.
- e. Pito metálico

### 3.2.3. Por cada supervisor:

- a. Un controlador de ronda electrónico o medio alterno que pueda ser verificable en línea y/o con posterioridad de la visita del supervisor, este sistema será de propiedad del contratista, quien podrá retirarlo una vez finalice el servicio.
- b. Un equipo celular o Móvil con comunicación (voz y datos) a la central de monitoreo y coordinador.
- c. Un radio de comunicaciones con las Instituciones Educativas.
- d. Dotación de invierno (botas e impermeable)
- e. Pito metálico

## ANEXO TÉCNICO

---

### 4. SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD

#### 4.1. Monitoreo de los sistemas de alarma mensual

El contratista deberá instalar en cada IE los respectivos KIT enunciados en el presente proceso de invitación.

Dichos KIT deberán estar disponibles durante el periodo de ejecución del contrato y un mes más con el propósito de que en el periodo de empalme con el contratista entrante se minimice el riesgo de incomunicación de los sistemas de alarma.

##### 4.1.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará constantemente, cada tres (3) meses, durante la ejecución del contrato para los sistemas electrónicos de componen los kit descritos en la presente invitación, el mantenimiento comprenderá las siguientes actividades:

- a) Limpieza (soplado de polvo, limpieza con contact cleaner de tarjetas board, limpieza con limpiador espumoso de carcasas) de todos y cada uno de los sensores, cámaras, equipos de grabación, multiplexores, dispositivos, paneles de alarma, paneles de acceso y demás elementos que componen cada uno de los subsistemas objeto de mantenimiento de las instituciones educativas.
- b) Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los subsistemas incluyendo la verificación del medio de comunicación en cada uno si es el caso (alertas vía correo electrónico de las conexiones vía IP mediante cliente remoto o el que corresponda).
- c) Verificación de la zonificación de los sistemas de alarma y usuarios asignados para su manejo; en el caso de los sistemas de CCTV, verificación de la configuración de la calidad y resolución de las grabaciones, tiempo de almacenamiento, configuración de la calidad y resolución del monitoreo, verificación y pruebas de los back-ups, direccionamiento IP, configuración y funcionamiento del joystick, de las cuentas validadas para monitoreo local y/o remoto y prueba de las mismas, en el caso de los sistemas de acceso verificación de los electroimanes, torniquetes, magnéticos, correcto cierre de los brazos hidráulicos, correcta lectura de las tarjetas de proximidad, apertura virtual, accionamiento virtual de alarmas, correcto funcionamiento de los sensores, estaciones manuales, sirenas y envío de señal a la central de monitoreo.
- d) Comprobación del estado de la instalación, revisión de empalmes; limpieza de contactos para evitar sulfatación, cambio de elementos de conectorización si es el caso en los sistemas electrónicos de seguridad.
- e) Revisión de la configuración y programación de los sistemas electrónicos de seguridad al igual que la comprobación de fuentes de energía, en caso de requerir el cambio de elementos, piezas, dispositivos, cable, equipos y demás elementos y accesorios que lo requieran y/o reprogramar los sistemas, estos serán comunicados a la UG-FFIE o al interventor y/o supervisor del contrato para su aprobación a valor de mercado.
- f) Correcto sellamiento de acuerdo a la carcasa de cada dispositivo para evitar invasión de insectos, de todos los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de seguridad de la IE, es opcional el uso de silicona fría en aquellos casos que la carcasa se encuentre deteriorada, sin embargo, se deberá informar para que la UG-FFIE apruebe o no el cambio de la misma.
- g) Actualización de los planos arquitectónicos en AutoCAD de los sistemas instalados para su posterior entrega en medio magnético e impreso en formato medio pliego al interventor, al

## ANEXO TÉCNICO

---

concluir el primer mantenimiento preventivo, en las condiciones requeridas por el interventor y/o supervisor.

Para los posteriores mantenimientos preventivos, si se requiere, deberá actualizar aquellos sistemas electrónicos de seguridad que hayan sufrido variaciones en su diseño inicial, ampliaciones y entregar nuevamente al interventor los documentos actualizados, los planos físicos impresos y en los casos que el plano no exista, el contratista deberá realizar un levantamiento en sitio y digitalizarlo e imprimirlo en AutoCAD siguiendo las mismas reglas del formato establecido por la UG-FFIE.

Nota:

- h) Para todos los casos las actualizaciones de los sistemas electrónicos de seguridad deberán hacerse en planos arquitectónicos.
- i) Para todos los casos se deberán plasmar por cada IE todos los sistemas electrónicos de seguridad con el que cuenta incluyendo aquellos sistemas instalados en su momento por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, instituciones educativas, constructora u otros.

### 4.1.2. Por cada vigilante

- a. Pito metálico
- b. Dotación de diario
- c. Dotación de invierno por cada vigilante (botas e impermeable) para el personal que realice labores en zonas abiertas, exterior o intemperie.

### 4.1.3. Transporte

Los contratistas deben garantizar que durante la ejecución del contrato dispondrán de medios de transporte que se ajustarán a la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes. Los vehículos (motos, automóviles, camperos o camionetas) que se asignen para la ejecución eficaz del contrato de Vigilancia a adjudicar, deben ser vehículos en perfecto estado de mantenimiento, preferiblemente nuevos, de lo contrario deberán ser modelo 2014 en adelante, que garanticen la movilidad y por consiguiente la eficacia en la prestación del servicio de vigilancia para todas las Instituciones Educativas que correspondan a cada uno de los grupos. El contratista por tanto deberá acreditar por cada grupo un vehículo (automóvil o campero o camioneta) para el coordinador de contrato y un vehículo (automóvil, campero, camioneta o motocicleta) por supervisor de conformidad con la cantidad de servicios de supervisión ofertados por el contratista.

Para la certificación del modelo del Vehículo se debe aportar la Resolución de Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual este organismo asigna las correspondientes siglas al vehículo de la Empresa de Vigilancia. Para los vehículos presentados a la Superintendencia de Vigilancia durante el año en curso se aceptará solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia, registro de novedad o documento similar que acredite que la Empresa de Vigilancia es el dueño o arrendatario financiero del vehículo, si es el caso.

Esta documentación deberá ser presentada al interventor en medio físico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

## ANEXO TÉCNICO

---

### 4.2. PERSONAL OPERATIVO

El personal que prestará los servicios a la UG-FFIE, deberán tener exclusividad y dedicación del cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la UG-FFIE o el interventor los requiera, a excepción del servicio de supervisión A y S.

#### 4.2.1.1. Funciones del Coordinador de Contrato

Las funciones del Coordinador de Contrato serán las siguientes:

- a. Elaborar y/o actualizar el estudio de seguridad, conteniendo como mínimo, el estado actual, antecedentes, riesgos de seguridad y posibles soluciones y recomendaciones y entregar copia de éste a la UG-FFIE o al interventor.
- b. Verificar que se dé cumplimiento a los protocolos definidos por la interventoría del contrato teniendo en cuenta el perfil de riesgo de cada una de las instituciones educativas.
- c. Controlar y garantizar la perfecta ejecución del contrato. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo. Atender los problemas de hurtos, coordinar la acción de los supervisores e igualmente actuar como enlace en primera instancia con el representante legal de la empresa, la UG-FFIE o el interventor que se designe para tal fin.
- d. Coordinar la acción de los supervisores, llevar el control de pagos, el control de las novedades presentadas y las soluciones dadas, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación continua de vigilantes y supervisores.
- e. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente las 24 horas del día, todos los días del año, durante la ejecución del contrato, para atender los requerimientos que se hagan por parte de la UG-FFIE o del interventor que se designe para tal fin.
- f. Presentar un informe mensual a la UG-FFIE o al interventor sobre las visitas, hurtos, refuerzos, novedades, presupuesto, entre otros. Éste informe deberá contener como soporte las actas debidamente firmadas por los rectores o la persona que éste defina, de todas las visitas realizadas en el mes sin excepción (programadas o extemporáneas).
- g. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la UG-FFIE disponga.
- h. Realizar una visita mensual a cada Institución en horario de oficina de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., sujeta a programación presentada a la UG-FFIE o al interventor; para verificar la adecuada prestación del servicio y la conformidad del usuario con los mismos, atendiendo y evaluando las solicitudes que al respecto se realicen, mediante informes a la UG-FFIE o al interventor. Estas visitas deberán quedar registradas en la minuta de servicios del vigilante y mediante el uso del controlador de rondas o medio alterno. Es de anotar que, si se requieren visitas extemporáneas, deberá realizarlas el día y en la hora que se requiera, en esta visita realizará el control del servicio de supervisión, a través de la verificación que realice de la minuta en las IE. Deberá registrar su firma en la minuta.

#### 4.2.2. SUPERVISORES Y VIGILANTES

Los proponentes deberán disponer del número de vigilantes y supervisores requeridos para cada IE, acorde a lo indicado en el cuadro de personal operativo, para desempeñar los respectivos cargos.

## ANEXO TÉCNICO

---

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia de los supervisores, y vigilantes se hará al inicio del contrato, por la persona designada como SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del mismo por parte de la UG-FFIE.

El contratista deberá remitir a la UG-FFIE los siguientes documentos requeridos para el personal (supervisores y vigilantes):

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
4. Certificación (es) de experiencia incluyendo la siguiente información:
  - a. Nombre de la empresa
  - b. Dirección
  - c. Teléfono
  - d. Nombre y cedula del contratista
  - e. Objeto del contrato claramente definido
  - f. Funciones realizadas
  - g. Fechas de inicio y de terminación
  - h. Fecha de expedición de la certificación

NOTA: Para el inicio de la ejecución del contrato, en relación con los vigilantes se debe presentar relación en medio magnético (el archivo debe diligenciarse en Excel) del personal contratado, incluyendo:

- A. Nombre
- B. Identificación
- C. Domicilio
- D. Teléfono
- E. Nivel de educación
- F. Numero de credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad
- G. Numero de contrato de trabajo
- H. Número de carnet
- I. Entidades de afiliación para efectos de la cobertura de seguridad social y ARL,
- J. Certificado de aprobación del curso de vigilante.

Este requisito se mantendrá actualizado al efectuarse contrataciones nuevas para la prestación del servicio.

### **4.2.2.1. VIGILANTES**

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas al interior y los perímetros establecidos en los protocolos avalados por la interventoría, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles de las IE.

Los vigilantes deberán cumplir con las características establecidas en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.

## ANEXO TÉCNICO

---

Adicionalmente los vigilantes deberán cumplir con alguno de los siguientes perfiles:

- a Hombres con libreta militar de primera o segunda clase, con estudios mínimos de 11° grado, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán acreditar aprobación de curso básico de vigilante o sus equivalentes según Resolución No 4973 de 2011 de la citada Superintendencia y experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- b Mujeres con estudios mínimos de 11° grado, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán acreditar aprobación de curso básico de vigilante o sus equivalentes según Resolución No 4973 de 2011 de la citada Superintendencia y experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia y seguridad privada.

**Nota:** Para las Instituciones educativas que cuentan con el CCTV, un servicio de 24H del esquema de seguridad deberá garantizar que los vigilantes que hacen parte de esa tripleta cuenten con experiencia en el manejo de este tipo de sistemas, la cual deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia relacionada de mínimo un (1) año o curso de medios tecnológicos dictado por una entidad competente.

### 4.2.2.1.1. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES:

Las funciones de los vigilantes serán las siguientes:

- a. Cumplir con los protocolos definidos por el contratista, por la UG-FFIE y/o interventor teniendo en cuenta el perfil de riesgo de cada una de las IE, en especial en los momentos de mayor flujo de la comunidad educativa (ingreso y salida).
- b. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones de la IE.
- c. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como revisar bolsos y paquetes de todo el personal (estudiantes, funcionarios y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de la IE.
- d. Reportar todas las novedades de seguridad con la comunidad educativa en los entornos educativos según las directrices y lineamientos definidos por la IE y/o interventoría.
- e. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios; encendido y apagado de luces y cierre de llaves del agua.
- f. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- g. Responder por los bienes y todos los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- h. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por la empresa.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las IE, salvo en los casos de personas autorizadas. (redactar Garret en función de las obligaciones)
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

## ANEXO TÉCNICO

---

- k. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas y en los perímetros establecidos en los protocolos avalados por la UG-FFIE y/o interventor según el nivel de riesgo de la institución educativa.
- l. Permitir el ingreso de manera permanente del personal directivo de la UG-FFIE y los demás que defina la UG-FFIE o el interventor designado.
- m. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- n. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes y con buen aseo personal.
- o. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, dentro de la hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía, que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- p. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

### 5. ESTUDIOS DE SEGURIDAD

En el marco de ejecución del presente contrato se requiere que las empresas de vigilancia y seguridad privada realicen los estudios de seguridad de cada una de las IE que le sean asignadas por la UG-FFIE, el estudio tiene como propósito identificar las vulnerabilidades y debilidades que en materia de seguridad humana, electrónica e infraestructura se puede presentar en cada una de las IE.

Por lo anterior, la UG-FFIE requiere que a su vez se organice y consolide la información, identificando tendencias e indicadores, para la toma de decisiones dirigidas a mejorar la seguridad en el componente humano y/o de seguridad electrónica de las instituciones educativas, con el acompañamiento, revisión y verificación de la interventoría y aprobación de la supervisión de la UG-FFIE.

El estudio de seguridad deberá entregarse de acuerdo al cronograma establecido por la UG-FFIE y contener entre otros los siguientes aspectos:

- a) Análisis de barreras perimetrales
- b) Análisis de la Iluminación
- c) Análisis del entorno socio-económico
- d) Análisis estructural y topográfico
- e) Análisis de los sistemas electrónicos de seguridad
- f) Entidades de apoyo tales como (hospitales, bomberos, policía, ejercito, defensa civil, entre otros)
- g) Plan de vigilancia: es el instrumento que permite planificar y definir las labores de vigilancia y seguridad privada que toman lugar, enmarcados en la normatividad vigente y en las obligaciones del contrato de vigilancia
- h) Estructura del plan:
  - I. Protocolo de vigilancia privada para establecimientos educativos, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).
  - II. Protocolo de seguridad electrónica, expedido por la Supervigilancia.
  - III. Procedimientos de seguridad.

## ANEXO TÉCNICO

---

- IV. Funciones generales de la vigilancia, contempladas en el Título V del Decreto 356 de 1994, expedido por la Supervigilancia.
- V. Medidas de Bioseguridad
- VI. Consignas particulares para el servicio de vigilancia aprobadas por responsable de IE según corresponda.

### 5.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD DEFINITIVOS EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL

#### 5.1.1. RESPECTO AL ENTREGABLE EN FÍSICO:

- a. Se deben entregar impresos de cada una de las instituciones educativas.
- b. El tipo de papel que se debe utilizar para la impresión es bond tamaño carta.
- c. Los estudios deben venir en paquetes ordenados por IE, sin pliegues ni dobleces.
- d. Certificación estudios de seguridad avalada por la interventoría
- e. Estudio de seguridad
- f. Anexo de planes de Vigilancia
- g. Lista de Chequeo.

#### 5.1.2. RESPECTO AL ENTREGABLE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EDITABLE:

- a. Se deben entregar en medio digital (CD o DVD) de cada una de las instituciones en archivo editable Word, Excel y PDF.
- b. Los estudios de seguridad deben venir ordenados por IE.
- c. Cada carpeta debe contener los siguientes documentos:
  - i. Certificación estudios de seguridad avalada por la interventoría en PDF
  - ii. Estudio de seguridad en archivo editable Word y PDF
  - iii. Plan de Vigilancia en archivo editable Word y PDF
  - iv. Lista de Chequeo editable en Excel.

## 6. SISTEMAS DE SEGURIDAD

### 6.1. Monitoreo

El contratista deberá instalar en cada IE los respectivos KIT enunciados en el presente proceso de invitación.

Dichos KIT deberán estar disponibles durante el periodo de ejecución del contrato y un mes más con el propósito de que en el periodo de empalme con el contratista entrante se minimice el riesgo de incomunicación de los sistemas de alarma.

#### 6.1.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará una vez anualmente durante la ejecución del contrato para los sistemas electrónicos de seguridad en cada uno de los subsistemas de Intrusión, CCTV y Acceso en donde se cuente con dichos sistemas, el mantenimiento comprenderá las siguientes actividades:

- a. Limpieza (soplado de polvo, limpieza con contact cleaner de tarjetas board, limpieza con limpiador espumoso de carcasas) de todos y cada uno de los sensores, cámaras, equipos de

## ANEXO TÉCNICO

---

- grabación, multiplexores, dispositivos, paneles de alarma, paneles de acceso y demás elementos que componen cada uno de los subsistemas objeto de mantenimiento de los institucionales educativas.
- b. Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los subsistemas incluyendo la verificación del medio de comunicación en cada uno si es el caso (alertas vía correo electrónico de las conexiones vía IP mediante cliente remoto o el que corresponda).
  - c. Verificación de la zonificación de los sistemas de alarma y usuarios asignados para su manejo; en el caso de los sistemas de CCTV, verificación de la configuración de la calidad y resolución de las grabaciones, tiempo de almacenamiento, configuración de la calidad y resolución del monitoreo, verificación y pruebas de los back-ups, direccionamiento IP, configuración y funcionamiento del joystick, de las cuentas validadas para monitoreo local y/o remoto y prueba de las mismas, en el caso de los sistemas de acceso verificación de los electroimanes, torniquetes, magnéticos, correcto cierre de los brazos hidráulicos, correcta lectura de las tarjetas de proximidad, apertura virtual, accionamiento virtual de alarmas, correcto funcionamiento de los sensores, estaciones manuales, sirenas y envío de señal a la central de monitoreo.
  - d. Comprobación del estado de la instalación, revisión de empalmes; limpieza de contactos para evitar sulfatación, cambio de elementos de conectorización si es el caso en los sistemas electrónicos de seguridad.
  - e. Revisión de la configuración y programación de los sistemas electrónicos de seguridad al igual que la comprobación de fuentes de energía, en caso de requerir el cambio de elementos, piezas, dispositivos, cable, equipos y demás elementos y accesorios que lo requieran y/o reprogramar los sistemas, estos serán comunicados a la UG-FFIE o al interventor y/o supervisor del contrato para su aprobación a valor de mercado.
  - f. Correcto sellamiento de acuerdo a la carcasa de cada dispositivo para evitar invasión de insectos, de todos los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de seguridad de la IE, es opcional el uso de silicona fría en aquellos casos que la carcasa se encuentre deteriorada, sin embargo, se deberá informar para que la UG-FFIE apruebe o no el cambio de la misma.
  - g. Actualización de los planos arquitectónicos en AutoCAD de los sistemas instalados para su posterior entrega en medio magnético e impreso en formato medio pliego al interventor, al concluir el primer mantenimiento preventivo, en las condiciones requeridas por el interventor y/o supervisor.
  - h. Para los posteriores mantenimientos preventivos, si se requiere, deberá actualizar aquellos sistemas electrónicos de seguridad que hayan sufrido variaciones en su diseño inicial, ampliaciones y entregar nuevamente al interventor los documentos actualizados, los planos físicos impresos y en los casos que el plano no exista, el contratista deberá realizar un levantamiento en sitio y digitalizarlo e imprimirlo en AutoCAD siguiendo las mismas reglas del formato establecido por la UG-FFIE.
  - i. Para todos los casos las actualizaciones de los sistemas electrónicos de seguridad deberán hacerse en planos arquitectónicos.
  - j. Para todos los casos se deberán plasmar por cada IE todos los sistemas electrónicos de seguridad con el que cuenta incluyendo aquellos sistemas instalados en su momento por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, instituciones educativas, constructora u otros.